

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de noviembre de 2021

Sra. DIANA ROSIBEL SÁNCHEZ ZEPEDA  
Comprador Público Certificado N° 0107  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

**Ref. DOCUMENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL No. DINAF-LPN-  
GC-002-2021 “CONTRATACION DE  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”**


Estimada Señora:


En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, por la presente solicitamos la Certificación de Calidad de los documentos de licitación para el proceso cuyo objeto consiste en **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”** y cuyo costo se estimó en **DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS (L2,311.435.00)**, para lo cual adjunto los documentos que han sido preparados en el formulario estándar de Licitación Pública Nacional. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

1. Descripción de la Licitación: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”**
2. Aprobación por autoridad competente para el inicio del proceso: **MEMORÁNDUM DINAF-DE-383-2021. DICTAMEN LEGAL No. AL-059-2021**
3. El método propuesto: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
4. El No. De Identificación en el PACC 2022 de este proceso es: **Línea AC-RMSG-01 Código CUBS 92121504, Objeto de Gasto 29200**
5. Fecha propuesta de Apertura de Ofertas: **06 de enero 2022**
6. Los fondos de esta adquisición son de fuente: **Fondos Nacionales**
7. El número de Lotes propuestos son: **No Aplica**

Agradeceremos recibir su certificación de calidad de pliego de condiciones a la brevedad posible.

Atentamente,

  
**GINA PATRICIA BORJAS MENDOZA**  
Administradora  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)







## MEMORÁNDUM

DINAF-SG-No. 846-2021

**PARA:** LIC. GINA BORJAS  
Gerente Administrativo

**DE:** ABG. MARIO ANTONIO CASTILLO  
Secretario General por Delegación



**ASUNTO:** Dictamen Legal No. AL-059-2021 (Licitación Pública Nacional LPN-GC-002-2021)

**FECHA:** 12 de noviembre de 2021

-----

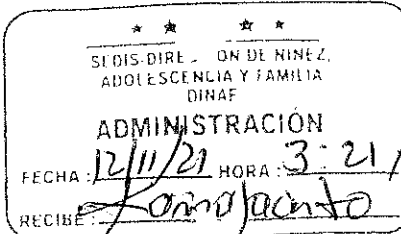
Por medio del presente, remito a usted el **DICTAMEN LEGAL No. AL-059-2021**, emitida por la Unidad de Asesoría Legal, sobre el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional DINAF-LPN-GC-002-2021**, para la contratación de servicios de seguridad privada, lo anterior, con la finalidad de que la Administración a su cargo, continúe con el proceso de licitación pública correspondiente.

Asimismo, se le dé cumplimiento a la **recomendación** señalada en el dictamen antes citado.

Se adjunta al presente Memorándum, la documentación de Licitación (Un (1) Leitz – Inicio Licitación Pública Nacional).

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



\*\*\*  
DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DINAF  
ADMINISTRACIÓN  
FECHA: 12/11/21 HORA: 3:21 Am  
RECIBE: Romajanto

c.Archivo



# DICTAMEN No. AL-059-2021

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

## INTRODUCCION

En cumplimiento a lo solicitado mediante **MEMORANDUM DINAF-SG-No.841-2021**, enviado por Secretaria General, donde se solicita Revisión Legal de lo contentivo en la **LICITACION-LPN-GC-02-2021-“CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.”** para diferentes oficinas de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con la intención de revisar que la documentación adjunta se encuentre conforme a los establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en definitiva se emita Dictamen Legal.

## ANTECEDENTES


**PRIMERO:** Que según MEMORANDUM No. RMYSG-241-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, el Licenciado GILBERTO VALERIANO de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita a la Licenciada GINA PATRICIA BORJAS (Gerente Administrativa), inicio de Licitación Publica para la contratación del Servicio de Vigilancia correspondiente al año 2022, así mismo solicita que las bases de licitación sean modificadas a un numero de 21 guardias cubriendo las oficinas regionales.

**SEGUNDO:** En fecha 02 de septiembre del año 2021, Gerencia Administrativa, solicita a la Unidad de Presupuesto el valor presupuestario formulado en el ante proyecto 2022 de fondos nacionales, en respuesta a lo solicitado, el Jefe de Presupuesto de esta Dirección hace saber los siguientes datos: **OBJETO DE GASTO 29200, DENOMINACION: SERVICIOS DE VIGILANCIA**, contando la disponibilidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.2,311,435.00).**

**TERCERO:** Que mediante MEMORANDO DINAF-GA-276-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Licenciada Gina Patricia Borjas Mendoza, en su condición de administradora solicita AUTORIZACION de inicio a la licitación Publica Vigilancia 2022, a la Directora Ejecutiva Lolis Maria Salas Montes, remitiendo la documentación adjunta que tiene por Título **RESULTADO DE ESTUDIOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**

**CUARTO:** En fecha 04 de noviembre de 2021, mediante **MEMORANDUM DINAF-DE-383-2021**, la Abogada **LOLIS MARIA SALAS MONTES**, en su condición de Directora Ejecutiva de la **DINAF**, da respuesta al **MEMORANDO DINAF-GA-276-2021**, e instruye de manera expresa que se proceda al inicio del proceso de Licitación de contratación de Servicio de Vigilancia correspondiente al año 2022.

**QUINTO:** Mediante **MEMORÁNDUM DINAF-GA-288-2021**, enviado por la licenciada Gina Patricia Borjas Mendoza, a la Abogada Amira Martinez



Molina, en el cual remite un leitz con borrador de **LICITACION PUBLICA NACIONAL DINAF-LPN-GC-002-2021**, para su respectiva revisión legal.

**SEXTO:** En fecha (11) de noviembre de 2021, se recibe en esta Unidad de Asesoría Legal MEMORANDUM DINAF-SG-No.841-2021 enviado por Secretaria General, en el cual se solicita la revisión de los documentos adjuntos establecidos en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en definitiva emita Dictamen legal.

### **FUNDAMENTACION JURIDICA**

En aplicación de los artículos 1,5,11,15,18,20,23,24,26,38 numeral 2) 39, 40, 59, 110, 111, 153 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 10, 19, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 38, 39, 41, 98, 105, 110, 111, 113, 115, 116, 117, 122, 125, 126, 132, 135, 139, 141, 144 y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2021 y demás leyes aplicable, esta Unidad de Asesoría Legal.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y ANÁLISIS**

Las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de ingresos y Egresos de la Republica del año 2021 en su Título VIII "De los Contratos de la Administración Publica", en su artículo 71, en cuanto a los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, en su cuadro descriptivo, inciso 4) referente a los Contratos de Suministros para Bienes y Servicios, indica lo siguiente:

1. Para montos iguales o superiores a SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00) debe cumplir con el procedimiento de Licitación Publica.
2. Para montos iguales a DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L.270,000.00) y menores a SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00) debe cumplirse con el procedimiento de Licitación Privada.
3. Se contratará de manera directa debiendo realizar 1 cotización cuando el monto no exceda los DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00). De igual manera se contratará de manera directa debiendo realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda los OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 85,000.00). para montos superiores al citado y hasta DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L.270,000.00) se requiere como mínimo 3 cotizaciones.

En el caso concreto, deberá de ceñirse el procedimiento de Licitación, en atención a los montos antes descritos, debiendo adjuntarse al expediente administrativo objeto de estudio en lo presente opinión, el objeto de gasto y renglón presupuestario en el cual se acredite el monto de la aprobación presupuestaria para la Contratación de Servicios de Vigilancia y de es la forma hacer una clara determinación en cuanto al proceso que se deberá seguir conforme el Artículo 72 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica del año 2021.

El artículo 7 literal n) de la Ley de Contratación del Estado, menciona que se entiende por Licitación Pública *"al procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y su Reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación de contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley."*

De lo anterior se desprende que este proceso de contratación mediante la figura de Licitación Pública, invita públicamente a todos los oferentes que deseen participar siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, dichos requisitos consisten en una serie de documentos que acreditan aspectos legales, económicos, técnicos y financieros a evaluar y ser considerados para determinar a qué oferente adjudicar el contrato.

La Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23 establece que antes de iniciar un proceso de contratación se deben realizar una serie de diligencias previas como ser:

- Estudios, diseños. Especificaciones generales o técnicas en función de la necesidad a satisfacer, por parte de la unidad que será beneficiada por dicho producto o servicio.
- La programación total y las estimaciones presupuestarias. (Aprobación presupuestaria del gasto).
- Preparar el pliego de condiciones de la licitación.

Tales diligencias son necesarias para preparar con anticipación el debido proceso, contando con la descripción de cada una de las especificaciones técnicas requeridas para la satisfacción de la necesidad que origina el proceso de licitación que deberá, estas deberán ser integradas a las bases de licitación, así como también la aprobación presupuestaria necesaria para hacer frente a la obligación a contratar una vez adjudicado el proceso al oferente ganador y se firme el contrato para la adquisición de bien o servicio.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual en su literalidad dice:

*"El pliego de condiciones o bases de la licitación será preparado por el órgano responsable de la contratación, especificando las obras, bienes o servicios que constituyan el objeto de la licitación, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben cumplir, las bases de procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios para evaluación de las ofertas: también incluirán las coordinaciones generales y especiales del contrato y cualquier otro requisito que se estime de importancia."*

Se entiende entonces, según lo supra mencionado, que las Bases o Pliegos de Condiciones de la Licitación, es un documento indispensable que contiene todas las instrucciones que deben seguir los posibles oferentes, la descripción específica de cada bien o servicio solicitado, los plazos, así como la explicación del desarrollo del proceso en cada una de las etapas y cada oferente debe sujetarse a lo establecido en ellas. También incluye la descripción de las condiciones generales y especiales del contrato a firmar con el oferente al que se le adjudique el proceso.

**POR TANTO.** - Esta Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo,

### EMITE OPINION

Que al ser revisado y analizado lo contenido en dicho expediente administrativo se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, ya que el documento del pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional DINAF-LPN-GC-002-2021, para la contratación de servicios de Seguridad Privada, se ajusta a las generalidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y con el formato de pliego de bienes con servicios conexos establecidos por la ONCAE, por tanto es la opinión de esta Asesoría Legal que se proceda a la implementación de un proceso de Licitación Pública, que permita contratar un proveedor de Servicio de Seguridad Privada en las diferentes Oficinas de la DINAF.

### RECOMIENDA:

1. De manera muy respetuosa, se proceda al foliado así mismo colocar en orden consecutivo la documentación adjunta en el expediente de mérito.



**NANCY DANIELA DURON**  
OFICIAL JURIDICO I

SECRETARÍA GENERAL	
Fecha:	12/11/21 Hora: 1:54 p.m.
Entrega:	Marcela
Recibe:	Naily Sosa

**JORGÉ ALBERTO TAYLOR SANTOS**  
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL



**MEMORÁNDUM**

DINAF-DE-383-2021

**PARA :** LICENCIADA GINA PATRICIA BORJAS MENDOZA  
ADMINISTRADORA

**DE :** MSc LOLIS MARÍA SALAS MONTES  
DIRECTORA EJECUTIVA

**ASUNTO :** VER LO DESCRITO

**FECHA :** 04 DE NOVIEMBRE, 2021



~~~~~

Por este medio me dirijo a usted, con el propósito de dar respuesta a su Memorando DINAF-GA-276-2021 de fecha 03 de noviembre del año en curso, en donde solicita aprobación de inicio al proceso de Licitación Pública para contratación del servicio de vigilancia correspondiente al año 2022.

En virtud de lo anterior, la instruyo para que proceda al inicio del Proceso de Licitación, servicio de vigilancia año 2022.

Atentamente.

Revisado  
Materiales

LMSM/csmo  
CC: Archivo

\*\*\*

SEDIS DIRECCION DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DINAF

ADMINISTRACIÓN

FECHA: 5/11/21 HORA: 8:40am

RECIBO: Kaina Pinto

